

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24226 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 138.01/2016, con NIG 2906742M20160000295, por auto de 4 de mayo de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor RUBIKON CONSTRUCCIONES & REFORMAS, S.L., con CIF B93373793, domicilio en en Marbella (Málaga) Avda. Playas del Duque, edificio Málaga 1 Local 1.º C cp 29660 Puerto Banús y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que se ha acordado abrir la fase de liquidación a petición del deudor, declarándose disuelta la sociedad RUBIKON CONSTRUCCIONES & REFORMAS, S.L., y cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

3.º-Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º-Que la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL la integra D.ª Ana Alonso Montero, provista del DNI 25.107.293 X; española, mayor de edad, profesión abogada, con vecindad civil común, estado civil casada, vecina de Málaga, domicilio y dirección postal en Málaga C/ Compositor Lehmborg Ruiz, n.º 19, 1.ª planta (Edificio Allianz), C.P. 29007, Española, teléfono: 952060007, y con dirección de correo electrónico aalonso@gaonaabogados.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

5.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

7.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 24 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160031014-1